

INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE

Cualificaciones de los votantes

Para poder votar es necesario:

- Ser ciudadano de los Estados Unidos
- Tener 18 años de edad o más
- Ser residente del distrito durante al menos 30 días antes de la fecha de votación.
- Los votantes elegibles incluyen aquellos que han votado en elecciones federales, estatales, del condado o del distrito escolar dentro de los últimos cuatro años, aquellos que se han registrado en la Junta Electoral del Condado de Nassau y los residentes que se registraron durante el período de inscripción del distrito escolar.
- Debe registrarse a más tardar el 14 de mayo de 2024 para ser elegible para votar en la Elección Anual de Distrito.

Registro de votantes

El Distrito ha dedicado el 18 de abril de 2024 de 9:30 a. m. a 1:30 p. m. y el 14 de mayo de 2024, de 10 a 14 horas. y de 18 a 21 horas. como los Días de Inscripción Distrital (debe traer comprobante de residencia). La inscripción se realiza en el Centro de conferencias ubicado en 99 Radcliffe Road, Island Park, Nueva York (entrada de transporte, lateral del edificio).

Solicitudes de voto en ausencia

La solicitud de voto en ausencia se puede realizar en la Oficina del Secretario del Distrito. Las solicitudes de voto en ausencia deben ser recibidas por el Secretario del Distrito no antes de treinta (30) días antes de la elección. Además, dicha solicitud debe ser recibida por el Secretario de Distrito al menos siete días antes de la elección (14 de mayo de 2024) si la boleta se enviará por correo al votante, o el día antes de la elección (20 de mayo de 2024) si la boleta debe ser entregado personalmente al elector o a su agente designado. Al recibir una solicitud oportuna de una boleta de voto en ausencia enviada por correo, el Secretario del Distrito enviará la boleta por correo a la dirección indicada en la solicitud a más tardar seis (6) días antes de la votación. Todas las boletas de voto ausente deben ser recibidas por el Secretario del Distrito antes de las 5:00 p. m. el día de la votación, el 21 de mayo de 2024. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Secretario del Distrito al 516-434-2610. Las personas designadas por la Junta Electoral del Condado de Nassau como discapacitadas permanentemente de conformidad con las disposiciones de la Ley Electoral recibirán automáticamente una boleta de voto ausente y no necesitarán presentar su solicitud.

Solicitudes de votación anticipada por correo

La solicitud de boletas de votación anticipada por correo se puede realizar en la Oficina del Secretario del Distrito. Las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo deben ser recibidas por el Secretario del Distrito no antes de treinta (30) días antes de la elección. Además, dicha solicitud debe ser recibida por el Secretario de Distrito al menos siete días antes de la elección (14 de mayo de 2024) si la boleta se enviará por correo al votante, o el día antes de la elección (20 de mayo de 2024) si la boleta debe ser entregado personalmente al elector o a su agente designado. Al recibir una solicitud oportuna de una boleta de votación anticipada por correo, el Secretario del Distrito enviará la boleta por correo a la dirección indicada en la solicitud a más tardar seis (6) días antes de la votación. Todas las boletas de votación anticipada por correo deben ser recibidas por el Secretario del Distrito antes de las 5:00 p. m. el día de la votación, el 21 de mayo de 2024. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Secretario del Distrito al 516-434-2610.

Boletas militares

Los votantes militares que no estén registrados actualmente pueden solicitar registrarse como votantes calificados del distrito escolar. Los votantes militares que sean votantes calificados del distrito escolar pueden presentar una solicitud para una boleta militar. Los votantes militares pueden designar una preferencia para recibir un registro de votante militar, una solicitud de boleta militar o una boleta militar por correo, transmisión por fax o correo electrónico en su solicitud de dicho registro, solicitud de boleta o boleta. Los formularios de registro de votantes militares y los formularios de solicitud de boleta militar deben recibirse en la oficina del secretario del distrito escolar a más tardar a las 5:00 p. m. el 17 de abril de 2024. No se escrutará ninguna boleta militar a menos que (1) se reciba en la Oficina del Secretario de Distrito antes del cierre de las urnas el día de las elecciones y muestre una marca de cancelación del servicio postal de los Estados Unidos o de un país extranjero. servicio postal, o mostrando un endoso de recibo fechado por otra agencia del gobierno de los Estados Unidos; o (2) recibido por la Oficina del Secretario del Distrito a más tardar a las 5:00 p.m. el día de las elecciones y firmada y fechada por el elector militar y un testigo del mismo, con una fecha que se considera no posterior al día anterior a la elección.